

Nombre y apellidos:
 Modalidad de estudios:
 Centro:
 Dirección Centro
 Localidad Provincia:

2. Título del proyecto:

3. Calendaria de realización:

4. Presupuesto aproximado:

5. Organismos colaboradores y tipo de colaboración:

6. Datos de las profesores asesores:

Nombre y apellidos:

Especialidad:

Centro:

Fecha y firma del solicitante

ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se convoca ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y recreativas por alumnos de los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los últimos años se ha ido consiguiendo la progresiva incorporación de las actividades culturales y recreativas en la organización y funcionamiento de los Centros.

Estas actividades constituyen en sí mismas un factor de dinamización de los Centros escolares, por lo que su sostenimiento y promoción constituye uno de los máximos a los que la Consejería de Educación y Ciencia presta su interés.

La programación y participación de la comunidad escolar en dichas actividades, permite profundizar en el conocimiento diverso de nuestro entorno, así como extender progresivamente los espacios de participación social de los alumnos.

En esa línea y con objeto de su mantenimiento y difusión esta Consejería de Educación convoca ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y recreativas por alumnos de los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Se convocan ayudas destinados a fomentar la realización de proyectos específicos y singularizados, realizados por alumnos de un Centro o varios Centros de los niveles no universitarios dependientes de la Junta de Andalucía, para el curso 1988/89.

Segundo. Podrán presentar proyectos de actividades culturales y recreativas los alumnos de Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas Oficiales de Idiomas y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía individualmente o por grupos o asociaciones, pertenecientes a un Centro o en colaboración con más Centros de dichos niveles.

Tercero. Los proyectos deberán reflejar los siguientes aspectos:

- a) Denominación a título del proyecto o realizar.
- b) Programa de actividades y descripción de las mismas.
- c) Calendario.
- d) Recursos empleados.
- e) Cantidad económica solicitada.
- f) Presentación del proyecto a realizar mediante escrito del profesor o profesores que participen, en su caso, en las actividades.

Cuarto. Los Consejos Escolares de los Centros implicados en los proyectos deberán informar los mismos, para que en virtud de sus competencias se garantice que es una actividad del Centro.

Quinto. Las solicitudes, acompañadas de sus respectivos proyectos, se remitirán directamente a las Delegaciones Provinciales de

la Consejería de Educación y Ciencia, o bien utilizando los cauces previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de las mismas será hasta el día 30 de enero de 1989.

Sexta. En cada Delegación Provincial se constituirá dentro de los quince días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una Mesa de Trabajo, presidida por el Delegado Provincial o persona en quien delegue, y formada por tres alumnos designados por la Mesa Provincial de Alumnos, un representante del Servicio de Información al Estudiante y dos profesores designados por el Delegado Provincial. Dicha Mesa remitirá a la mayor brevedad posible la documentación y actas de las reuniones a la Dirección General de Planificación y Centros.

Dicha Comisión estudiará e informará los proyectos de una manera sintetizada y establecerá una relación priorizada de la totalidad de los proyectos presentados en esa provincia, aplicando los criterios que se reflejan en el apartado Séptimo de esta Orden.

Séptima. La selección de los proyectos presentados en la presente convocatoria se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) Calidad didáctica y viabilidad del proyecto.
- b) Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto.
- c) Proyectos pertenecientes a cualquiera de las zonas de actuación educativa preferente, declaradas según Decreto.
- d) Número de alumnos beneficiados por la actividad.
- e) Número de Centros participantes en el proyecto.
- f) Actividades realizadas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Cualquier otro criterio que por unanimidad considere oportuno la Mesa, haciéndolo en cualquier caso constar en acta.

Octava. Una vez informados y ordenados los proyectos serán remitidos por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, junta con la documentación correspondiente y actas de las reuniones, a la Dirección General de Planificación y Centros.

Noveno. Las propuestas de adjudicación de las ayudas serán realizadas por una Comisión de Selección que estará presidida por el Director General de Planificación y Centros o persona en quien delegue, y formada por un Jefe de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros y otro de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, dos Jefes de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros, un representante de los Servicios de Información al Estudiante y cuatro representantes de los alumnos elegidos por la Mesa Regional de Alumnos.

Décimo. La Comisión de Selección analizará los informes de las respectivas Mesas de Trabajo provinciales y ordenará los proyectos según los criterios de prioridad citados en el apartado Sexto de la presente Orden. En base a ello, propondrá la concesión de las ayudas atendiendo a los créditos disponibles.

Undécimo. La Dirección General de Planificación y Centros hará público la resolución de la convocatoria, indicando la ayuda económica concedido o cada proyecto.

Dicho resolución será comunicada directamente a los alumnos interesados y al Director de Centro correspondiente.

Duodécimo. Las cantidades asignadas a los distintos proyectos serán remitidas a los Centros correspondientes para su utilización por los alumnos beneficiarios de las mismas.

Decimotercero. Una vez realizado el proyecto, los alumnos beneficiarios justificarán ante el Consejo Escolar las ayudas concedidas, el cual enviará a la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia el acta correspondiente certificando el uso correcto y adecuado de los fondos recibidos para las actividades reseñadas.

Asimismo, los alumnos participantes deberán adjuntar una memoria resumida de la actividad, conteniendo las sugerencias que consideren oportunas.

Decimocuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para desarrollar e interpretar lo establecido en la presente Orden.

Decimoquinto. La presente Orden de convocatoria entrará en

vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Centro Tfno
Localidad Provincia
Táchense las actividades encuadradas dentro del proyecto para las que se solicitan subvención:

[01] [02] [03] [04] [05] [06] [07] [08] [09]

Indicar la cuantía solicitada para la realización de cada actividad:

[01] [02] [03] [04]
[05] [06] [07] [08]
[09]

Indicar el presupuesto disponible para actividades extraescolares (si lo hubiere):
¿Participa otro u otros Centros conjuntamente en el proyecto o en alguna de las actividades?: (Táchese lo que proceda)

[SI] [NO]

En caso afirmativo indíquese los Centros colaboradores:

.....

¿Colaboran otras entidades públicas o privadas en el proyecto?

[SI] [NO]

En caso afirmativo indíquese las entidades y tipo de colaboración:

.....

Calendario de realización del proyecto:

CLAVES DE ACTIVIDADES: [01] Teatro y Dramatización; [02] Música, Danza y Folklore; [03] Semana Cultural; [04] Imprenta, Periódico y Publicaciones; [05] Actividades ecológicas y medioambientales; [06] Cineclubs, Fotografía y Audiovisuales; [07] Dibujo y Pintura; [08] Modelado, Escultura, Cerámica y Alfarería; [09] Otros (Especificar cuáles).

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se adjudican las subvenciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1988/89.

De acuerdo con el contenido de la Disposición Novena de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 (BOJA núm. 62), que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a actividades de Educación de Adultos, y recibidas en esta Dirección General las Resoluciones de las respectivas Delegaciones Provinciales según lo dispuesto en la norma Octava de la misma Orden, esta Dirección General

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la adjudicación de subvenciones a las Entidades e Instituciones, cuya cuantía se expresa en el Anexo.

Segundo. El procedimiento de justificación de las cantidades anteriormente reseñadas se ajustarán a lo establecido en la disposición Décima de la Orden de referencia.

Sevilla, 17 de noviembre de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERIA

Asociación ASPAPROS. Almería	70.000
Asociación ASOAL. Almería	200.000
Asociación Minusválidos V. Salinete. Albox	70.000
Asociación Cultural "Los Almendros"	900.000
Asociación para la Promoción Gitana. Almería	900.000
Asociación de Vecinos "ALcazaba". Almería	150.000
AA.VV. "El Centimillo"	400.000
AA.VV. "Nuevos Rumbos". Níjar	550.000
AA.VV. "San Cristobal". Almería	250.000
AA.VV. "Olivos Albardinales". Roquetas de Mar	350.000
AA.VV. "La Palmera". Almería	1.000.000
AA.VV. "Puche". Almería	519.900
AA.VV. "La Torre". Almería	350.000
AA.VV. "La Verdiblanca". Almería	150.000
Club Tercera Edad. Huerca Overa	150.000
OSCUS. Almería	70.000
UGT Hostelería. Almería	500.000
Ayto. de Cantorio	325.000
Ayto. de Fines	200.000
Ayto. de Fiñana	450.000
Ayto. de Tijola. Higueral	200.000
Ayto. de María	325.000
Ayto. de Oria	600.000
Ayto. de Senes	350.000
Ayto. de Taberno	300.000
Ayto. de Tahal	300.000
Ayto. de Las Tres Villas	500.000

PROVINCIA DE CADIZ

Asociación Cultural de Desarrollo Gitano. Pto. Sta. María	200.000
Asociación Cultural "Profesor Galván". Vejer	200.000
Asociación "S. Lorenzo". Cádiz	250.000
Asociación Cultural "Trille"	200.000
Asociación Parroquia S. Rafael. Jerez	200.000
Ayto. de Alcalá de los Gazules	275.000
Ayto. de Algodonales	200.000
Ayto. de Barbate	200.000
Ayto. de Bornos	225.000
Ayto. de Conil	200.000
Ayto. de Espera	200.000
Ayto. de El Gastor	250.000
Ayto. de Grazalema	275.000
Ayto. de Olvera	250.000
Ayto. de Paterna de la Rivera	200.000
Ayto. de Ubrique	200.000
Ayto. de Villamartín	250.000
Ayto. de Zahara de la Sierra	275.000

PROVINCIA DE CORDOBA

Asociación de Vecinos "S. Bartolomé"	250.000
Ayto. de Adamuz	300.000
Ayto. de Algallarín	200.000
Ayto. de Almedinilla	250.000
Ayto. de Añora	200.000
Ayto. de Baena	200.000
Ayto. de Belalcazar	200.000
Ayto. de Benamejí	200.000
Ayto. de Cañete de las Torres	300.000
Ayto. de Carcabuey	250.000
Ayto. de La Carlota	300.000
Ayto. de Córdoba. Polígono Guadalquivir	300.000